

ACTA No. 2015 – 82 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DE 2015

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL JUEVES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, ALCALDESA METROPOLITANA DE QUITO SUBROGANTE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. SR. FRANCISCO CHICAIZA | CONCEJAL  |
| 3. ABG. MIGUEL CORO       | CONCEJAL  |
| 4. ABG. EDUARDO DEL POZO  | CONCEJAL  |
| 5. SR. SERGIO GARNICA     | CONCEJAL  |
| 6. DR. MARIO GRANDA       | CONCEJAL  |
| 7. ING. ANABEL HERMOSA    | CONCEJALA |
| 8. ING. CARLOS PÁEZ       | CONCEJAL  |
| 9. ECON. LUIS REINA       | CONCEJAL  |
| 10. ABG. RENATA SALVADOR  | CONCEJALA |
| 11. LIC. EDDY SÁNCHEZ     | CONCEJAL  |
| 12. SRA. LUCÍA TRÁVEZ     | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GASTÓN VELÁSQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	SECRETARIA GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO
	(S)

\*\*\*\*\*

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Buenos días señoras y señores concejales, ciudadanos que nos acompañan. Bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señorita Secretaria, por favor dígnese constatar el quórum.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Buenos días, contamos con la presencia de 12 señoras y señores concejales, más la suya, por lo tanto tenemos el quórum legal y reglamentario para iniciar esta sesión, señorita Alcaldesa.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** En tal virtud declaramos instalada la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En su consideración el orden del día, señoras y señores concejales; al no existir observaciones queda aprobado el mismo, por lo tanto, señorita Secretaria, por favor, sírvase leer el primer punto del mismo.

## ORDEN DEL DÍA

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):**

I. Himno a Quito.

-----

II. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 09h26 (13 concejales)
--

1. Acta No. 74-E, de la Sesión Extraordinaria de 1 de junio de 2015.

-----

### RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (6 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 74-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 1 DE JUNIO DE 2015, CON LAS OBSERVACIONES ENTREGADAS POR LA CONCEJALA SRA. IVONE VON

LIPPKE; Y, EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SR. FRANCISCO CHICAIZA; ABG. MIGUEL CORO; ING. ANABEL HERMOSA; ING. CARLOS PÁEZ; ECON. LUIS REINA; ABG. RENATA SALVADOR; LIC. EDDY SÁNCHEZ; Y, SRA. LUCÍA TRÁVEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

\*\*\*\*\*

**Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda; y el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h27 (15 concejales)**

**2. Acta No. 75-O, de la Sesión Ordinaria de 4 de junio de 2015.**

-----

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (9 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 75-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 4 DE JUNIO DE 2015, CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SR. FRANCISCO CHICAIZA; ABG. MIGUEL CORO; ING. ANABEL HERMOSA; ABG. RENATA SALVADOR; LIC. EDDY SÁNCHEZ; SRA. LUCÍA TRÁVEZ; Y, ABG. DANIELA CHACÓN, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

\*\*\*\*\*

**3. Acta No. 76-O, de la Sesión Ordinaria de 18 de junio de 2015.**

-----

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (10 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 76-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 18 DE JUNIO DE 2015, CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SR. FRANCISCO CHICAIZA; ABG. MIGUEL CORO; ING. CARLOS PÁEZ; ABG. RENATA SALVADOR; SRA. LUCÍA TRÁVEZ;

Y, ABG. DANIELA CHACÓN, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

\*\*\*\*\*

4. Acta No. 77-E, de la Sesión Extraordinaria de 30 de junio de 2015.

-----

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (11 VOTOS), RESUELVE APROBAR EL ACTA No. 77-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 30 DE JUNIO DE 2015, CON LAS OBSERVACIONES ENTREGADAS POR LA CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE; Y, EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SR. FRANCISCO CHICAIZA; ABG. MIGUEL CORO; ING. ANABEL HERMOSA; ABG. RENATA SALVADOR; Y, SRA. LUCÍA TRÁVEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

\*\*\*\*\*


III. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, 09h31 (16 concejales)**

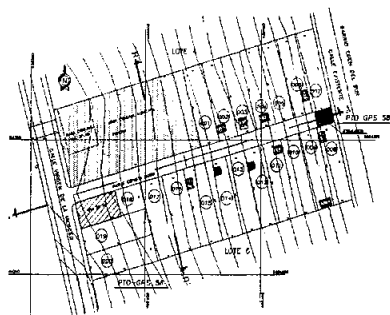
1. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "Santa Isabel" (Franja 5), a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-154)

-----

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Por favor, que el señor representante de la Unidad Regula Tu Barrio, pase a realizar la correspondiente presentación.



**COMITÉ PROMEJORAS "SANTA ISABEL" (FRANJA 5)**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE- PARROQUIA TURUBAMBA



AÑOS DE ASENTAMIENTO:		21 años	CONSOLIDACIÓN:		55%
NÚMERO DE LOTES:		20	POBLACIÓN BENEFICIADA:		80 Hab.
ZONIFICACIÓN:		D3(D203-80)			
LOTE MÍNIMO:		200 m <sup>2</sup>			
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:		(D) Sobre Línea de Fábrica			
USO PRINCIPAL:		(R2) Residencia media densidad			
INFORME DE RIESGOS:		N. 141-AT-DMGR-2013 26/Octubre/2013			
ÁREA ÚTIL:		5.273,68	m <sup>2</sup>	<b>DERECHOS Y ACCIONES</b>	
ÁREA DE VIAS:		526,14	m <sup>2</sup>		
ÁREA BRUTA TOTAL:		5.799,82	m <sup>2</sup>		

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	10 %	Calzadas	10 %
Alcantarillado	100 %	Aceras	10 %
Energía Eléctrica	10 %	Bordillos	10 %

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO - RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:**

Señorita Alcaldesa, señoras y señores concejales buenos días. Siguiendo los procesos de regularización que la Unidad Regula Tu Barrio tiene a su cargo ponemos a consideración este asentamiento que se trata del Comité Promejoras Santa Isabel (Franja 5), el mismo que pertenece a la Administración Zonal Quitumbe, parroquia Turubamba. Se encuentra en la zona de Turubamba, como sitio de referencia cerca de los tanques del Beaterio y como un sitio de recreación cercano al sector tenemos el Parque de Guamaní.

Tiene 21 años de asentamiento; consta de 20 lotes. Una consolidación del 55%, una población beneficiada de 80 habitantes. La zonificación actual, que se mantiene y que es D3 (D203-80), con un lote mínimo de 200 metros, forma de ocupación: sobre línea de fábrica; el uso principal del suelo es R2 Residencia Mediana Densidad. Cuenta con el informe de riesgos No. 141-ATDMGR-2013, de 28 de octubre de 2013, favorable para regularización. En cuanto a obras de infraestructura existentes tenemos: agua potable 10%; alcantarillado 100%; energía eléctrica 10%; calzadas, aceras y bordillos en un 10%.

*OCA*

En los datos técnicos tenemos que el área útil es de 5.273,68 m<sup>2</sup>; un área de vías y pasajes de 526,14 m<sup>2</sup>; un área bruta total del terreno de 5.799,82 m<sup>2</sup>.

Cabe indicar que ya se hizo una entrega por parte del asentamiento, del área verde con una superficie de 1.200 m<sup>2</sup> aproximadamente, superficie que está ya transferido a la Municipalidad. Para su consideración, señorita Alcaldesa, señoras y señores concejales.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Señoras y señores concejales, tienen la palabra. Concejales Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Lo relacionado con la entrega del área verde, a favor de la Municipalidad; debería constar en la ordenanza, ya que ese dato no consta.

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** No consta porque ya está transferida al Municipio.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Pero alguna nota debe constar, ya que la observación que tenía, es que no existe área verde.

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** No, no tiene.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Entonces, hay que hacer constar eso de alguna manera.

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Así lo haremos.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna otra observación? Bien, con las observaciones planteadas declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.

\*\*\*\*\*

2. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3480, sancionada el 24 de diciembre de 2003, reformada mediante Ordenanza No. 3613, de 17 de febrero de 2006, que aprobó la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", ubicada en la parroquia Calderón. (IC-O-2015-155)

SECTOR DE VIVIENDA DE RIESGO DE BARRIO ZABALA		COOPERATIVA DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL IESS"																																																																																																
		ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN- PARROQUIA CALDERÓN																																																																																																
	<table border="1"> <tr> <th>Obras de Infraestructura Existentes</th> <th>Obras Civiles Ejecutadas</th> </tr> <tr> <td>Agua Potable</td> <td>100%</td> <td>Calzada</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillado</td> <td>100%</td> <td>Aceras</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td>100%</td> <td>Barridos</td> <td>100%</td> </tr> </table>	Obras de Infraestructura Existentes	Obras Civiles Ejecutadas	Agua Potable	100%	Calzada	100%	Alcantarillado	100%	Aceras	100%	Energía Eléctrica	100%	Barridos	100%	<table border="1"> <tr> <td>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</td> <td>33 años</td> <td>CONSOLIDACIÓN:</td> <td>35,87%</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE LOTES:</td> <td>222</td> <td>POBLACIÓN BENEFICIADA:</td> <td>888 Hab.</td> </tr> <tr> <td>ZONIFICACIÓN:</td> <td colspan="3">A8(A603-35)</td> </tr> <tr> <td>LOTE MÍNIMO:</td> <td colspan="3">600 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO:</td> <td colspan="3">[A] Aislada</td> </tr> <tr> <td>USO PRINCIPAL:</td> <td colspan="3">[R1] Residencia baja densidad</td> </tr> <tr> <td>REGLAMENTO DE REGULES:</td> <td colspan="3">                     RP 013 AT 03MAR 2012 26 de Marzo de 2012                      RP 0153 AT 03NOV 2013 15 de Noviembre de 2013                 </td> </tr> <tr> <td>ÁREA ÚTIL DE LOTES:</td> <td>435.446,68</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td rowspan="3">% ÁREA VERDE</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:</td> <td>35.704,57</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE APLICACIÓN DE VÍAS:</td> <td>2.187,37</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">ÁREAS VERDES Y COMUNALES:</td> <td>A.V.1</td> <td>1.999,29 m<sup>2</sup></td> <td>Ord. 3469</td> <td rowspan="4">13,60%</td> </tr> <tr> <td>A.V.2</td> <td>1.929,70 m<sup>2</sup></td> <td>Ord. 3481</td> </tr> <tr> <td>A.V.3</td> <td>1.600,00 m<sup>2</sup></td> <td>Ord. 3480</td> </tr> <tr> <td>A.V.4</td> <td>1.563.132,42 m<sup>2</sup></td> <td>Ord. 3463</td> </tr> <tr> <td>A. Comunal</td> <td>218,31 m<sup>2</sup></td> <td>Ord. 3486</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA:</td> <td>65.802,75</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE TASA DE PROTECCIÓN DE R.S.O.</td> <td>02.020,16 m<sup>2</sup></td> <td>Ord. 3463</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ÁREA BRUJA TOTAL:</td> <td>475.575,00</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CUENPO CERRTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>LIBRE ADCA</td> </tr> </table>	AÑOS DE ASENTAMIENTO:	33 años	CONSOLIDACIÓN:	35,87%	NÚMERO DE LOTES:	222	POBLACIÓN BENEFICIADA:	888 Hab.	ZONIFICACIÓN:	A8(A603-35)			LOTE MÍNIMO:	600 m <sup>2</sup>			FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	[A] Aislada			USO PRINCIPAL:	[R1] Residencia baja densidad			REGLAMENTO DE REGULES:	RP 013 AT 03MAR 2012 26 de Marzo de 2012 RP 0153 AT 03NOV 2013 15 de Noviembre de 2013			ÁREA ÚTIL DE LOTES:	435.446,68	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE	ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	35.704,57	m <sup>2</sup>	ÁREA DE APLICACIÓN DE VÍAS:	2.187,37	m <sup>2</sup>	ÁREAS VERDES Y COMUNALES:	A.V.1	1.999,29 m <sup>2</sup>	Ord. 3469	13,60%	A.V.2	1.929,70 m <sup>2</sup>	Ord. 3481	A.V.3	1.600,00 m <sup>2</sup>	Ord. 3480	A.V.4	1.563.132,42 m <sup>2</sup>	Ord. 3463	A. Comunal	218,31 m <sup>2</sup>	Ord. 3486			ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA:	65.802,75	m <sup>2</sup>			ÁREA DE TASA DE PROTECCIÓN DE R.S.O.	02.020,16 m <sup>2</sup>	Ord. 3463			ÁREA BRUJA TOTAL:	475.575,00	m <sup>2</sup>							CUENPO CERRTO					LIBRE ADCA
	Obras de Infraestructura Existentes	Obras Civiles Ejecutadas																																																																																																
	Agua Potable	100%	Calzada	100%																																																																																														
	Alcantarillado	100%	Aceras	100%																																																																																														
	Energía Eléctrica	100%	Barridos	100%																																																																																														
	AÑOS DE ASENTAMIENTO:	33 años	CONSOLIDACIÓN:	35,87%																																																																																														
	NÚMERO DE LOTES:	222	POBLACIÓN BENEFICIADA:	888 Hab.																																																																																														
	ZONIFICACIÓN:	A8(A603-35)																																																																																																
	LOTE MÍNIMO:	600 m <sup>2</sup>																																																																																																
	FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	[A] Aislada																																																																																																
USO PRINCIPAL:	[R1] Residencia baja densidad																																																																																																	
REGLAMENTO DE REGULES:	RP 013 AT 03MAR 2012 26 de Marzo de 2012 RP 0153 AT 03NOV 2013 15 de Noviembre de 2013																																																																																																	
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	435.446,68	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE																																																																																															
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	35.704,57	m <sup>2</sup>																																																																																																
ÁREA DE APLICACIÓN DE VÍAS:	2.187,37	m <sup>2</sup>																																																																																																
ÁREAS VERDES Y COMUNALES:	A.V.1	1.999,29 m <sup>2</sup>	Ord. 3469	13,60%																																																																																														
	A.V.2	1.929,70 m <sup>2</sup>	Ord. 3481																																																																																															
	A.V.3	1.600,00 m <sup>2</sup>	Ord. 3480																																																																																															
	A.V.4	1.563.132,42 m <sup>2</sup>	Ord. 3463																																																																																															
A. Comunal	218,31 m <sup>2</sup>	Ord. 3486																																																																																																
ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA:	65.802,75	m <sup>2</sup>																																																																																																
ÁREA DE TASA DE PROTECCIÓN DE R.S.O.	02.020,16 m <sup>2</sup>	Ord. 3463																																																																																																
ÁREA BRUJA TOTAL:	475.575,00	m <sup>2</sup>																																																																																																
				CUENPO CERRTO																																																																																														
				LIBRE ADCA																																																																																														

ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE: Aquí tenemos la Cooperativa de Vivienda "Servidores del IESS", pertenece a la Administración Zonal Calderón, parroquia Calderón. Esta es una reforma en el sentido de que se aprobaron lotes de terreno en riesgo, los cuales no debían ser tomados en cuenta. Adicionalmente, la reforma se la hace porque existe una diferencia entre el plano aprobado y la realidad, en sitio.

Está ubicada en el sector de Zabala; se ingresa por Marianas. Tiene 33 años de asentamiento; una consolidación de 35,87%; número de lotes: 222 con una población beneficiada de 888 habitantes; con una zonificación actual, la misma que se mantiene y que es A8-A603-35, con lote mínimo de 600 m<sup>2</sup>. Forma de ocupación: A-aislada; el

*OCA*

uso principal es R1-Residencia baja densidad; existen dos informes de Riesgos, el primero es el 012-ATDMGR-2012 de 26 de marzo de 2012, el cual se establece para un área verde; y, el segundo informe No. 153-ATDMGR-2013 de 15 de noviembre de 2013, que ya establece la calificación de riesgo para todo el asentamiento, el mismo que es favorable para regularización.

En cuanto a obras de infraestructura existentes como: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en un 100%; obras civiles ejecutadas como: calzadas, aceras y bordillos en un 100%. Los datos técnicos de las áreas son: área útil de lotes: 138.446,68 m<sup>2</sup>; área de vías y pasajes: 35.704,57 m<sup>2</sup>; un área de afectación de vías: 2.169,37 m<sup>2</sup>. Aquí mencionamos las áreas verdes que ya fueron entregadas dentro de la primera ordenanza; como es el área verde 1 con una superficie de 1.999,20m<sup>2</sup>; un área verde 2 con una superficie de 1.999,20 m<sup>2</sup>; un área verde 3 de 8.640,00 m<sup>2</sup>; y, un área verde 4 de 158.913,44 m<sup>2</sup>. Un área comunal de 318,31 m<sup>2</sup> y se adiciona a éstas áreas verdes el área de protección ecológica que es de 65.303,75 m<sup>2</sup>. Existe una faja de protección de borde superior de quebrada de 62.080,50 m<sup>2</sup>; teniendo un área bruta total del terreno de 475.575 m<sup>2</sup>; entregando un porcentaje de 13.80% de área verde en relación al área útil. Para su consideración.

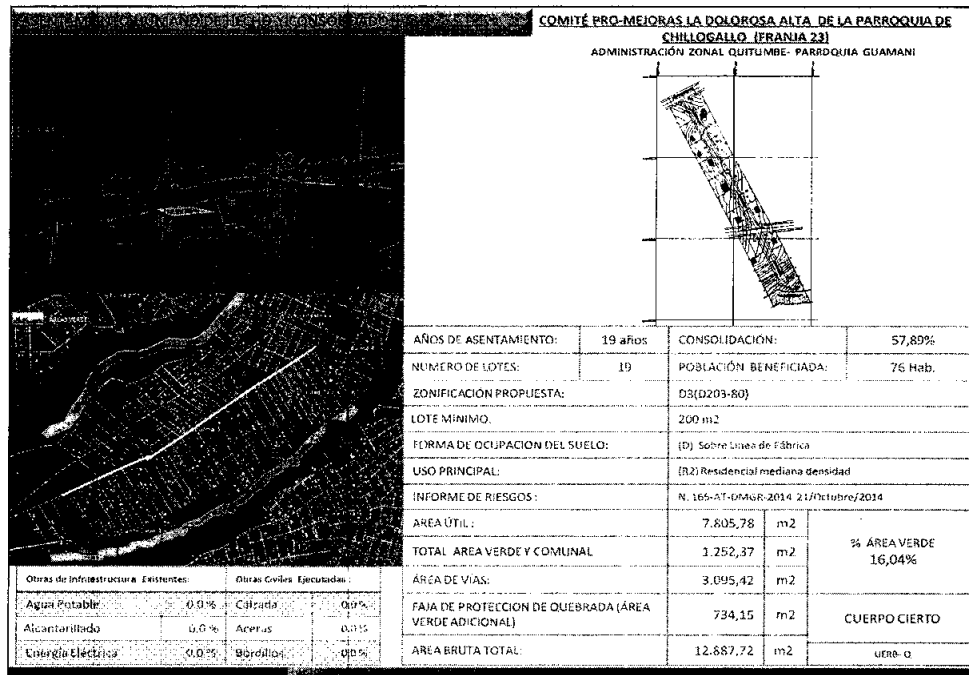
**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Señoras y señores concejales, tienen la palabra. Bien al no existir observaciones, declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.

\*\*\*\*\*

3. **Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del barrio "La Dolorosa Alta" de la parroquia Chillogallo, a favor del Comité Pro-Mejoras del barrio "La Dolorosa Alta" de la parroquia Chillogallo. (IC-O-2015-156)**

-----





**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO - RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Con relación al Comité Promejoras La Dolorosa Alta de la parroquia de Chillogallo, Franja 23, pertenece a la Administración Quitumbe, parroquia Guamaní. Este barrio pertenece a la parte alta de los barrios del Camal Metropolitano, se accede a través de la calle Camilo Orejuela. Tiene 19 años de asentamiento, con una consolidación del 57.89%; 19 lotes; una población beneficiada de 76 habitantes.

Cuenta con la zonificación propuesta de D3- D203-80, lote mínimo de 200 m<sup>2</sup>; forma de ocupación del suelo: (D) sobre línea de fábrica; el uso principal es R2 Residencia mediana densidad, este cambio de zonificación ya fue expuesto en la Comisión de Uso de Suelo y cuenta con la respectiva aprobación para el cambio de zonificación. Tenemos el informe de riesgos No. 165-ATDMGR-2014 de 21 de octubre de 2014, favorable para regularización.

En cuanto a las obras existentes como son: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 0%. Obras civiles ejecutadas: aceras, calzadas y bordillos: 0%. Con relación a las áreas tenemos que el área útil es de 7.805,68 m<sup>2</sup>; el área verde y comunal de 1.252,37 m<sup>2</sup>; un área de vías de 3.095,42 m<sup>2</sup>; una faja de protección o área verde adicional de 734,15 m<sup>2</sup>; el área bruta total es de 12.887,72 m<sup>2</sup>, transfiriendo un porcentaje de 16.4% de área verde, en relación al área útil. Para su consideración.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Chicaiza, por favor.

**CONCEJAL SR. FRANCISCO CHICAIZA:** Gracias señora Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales. Solamente deseo hacer una pequeña referencia, aquí consta la parroquia Chillogallo y no es esa parroquia, ya que el barrio La Dolorosa pertenece a la parroquia Guamaní. Digo esto porque vivo en el sector, no es Chillogallo sino Guamaní, por favor que se tome en cuenta esta observación.

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Disculpe, solamente una aclaración aquí nosotros estamos considerando, de hecho pertenece a la parroquia Guamaní como lo estamos detallando, dentro de la escritura inicial como esto se encuentra en cuerpo cierto, está dado al Comité Promejoras La Dolorosa Alta de la parroquia Chillogallo, franja 23, a nivel de comité no es la ubicación del asentamiento, sino dentro de la escritura consta a nombre del comité con esta denominación y de hecho, como usted lo dice señor concejal, lo detallamos que está dentro de la parroquia Guamaní.


**CONCEJAL SR. FRANCISCO CHICAIZA:** Gracias.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna otra observación? Bien, con las observaciones planteadas declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.

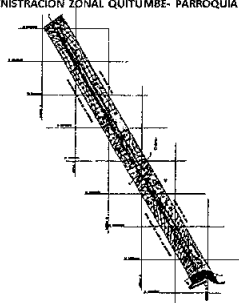
\*\*\*\*\*

4. **Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 212, sancionada el 29 de marzo de 2012, mediante la cual se aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Pradesur Etapa Uno, a favor del Comité Pro Mejoras Pradesur Etapa Uno. (IC-O-2015-157)**

-----



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR, ETAPA UNO"**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE- PARROQUIA GUAMANI



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	18 años	CONSOLIDACIÓN:	30,61%
NÚMERO DE LOTES:	49	POBLACIÓN BENEFICIADA:	196 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencial mediana densidad		
INFORME DE RIESGOS :	N. 084-AT-DMGR-2013 18/Julio/2013		
ÁREA ÚTIL :	9.238,06	m2	% ÁREA VERDE 10,53%
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	981,75	m2	
ÁREA DE VÍAS:	3.818,66	m2	CUERPO CIERTO
FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA (ÁREA VERDE ADICIONAL):	406,53	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	14.445,00	m2	VERB-Q

Obra de infraestructura. Existentes:	Obra Civiles Ejecutadas :
Agua Potable: 100%	Calzada: 100%
Alcantarillado: 100%	Aceras: 0,0%
Energía Eléctrica: 100%	Bordillos: 100%

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** El Comité Promejoras del barrio Pradesur Etapa I, pertenece a la Administración Zonal Quitumbe, parroquia Guamaní. Es una reforma que se realiza por una mala implantación del borde superior de quebrada, la cual no altera áreas.

Tiene 18 años de asentamiento con una consolidación de 30.61%; número de lotes: 49; una población beneficiada de 196 habitantes; tiene una zonificación propuesta de D3 (D203-80), con lote mínimo de 200 m2; forma de ocupación del suelo D – sobre línea de fábrica; el uso principal es R2 Residencia mediana densidad, de igual manera este asentamiento obtuvo una aprobación para el cambio de zonificación por parte de la Comisión de Uso de Suelo.

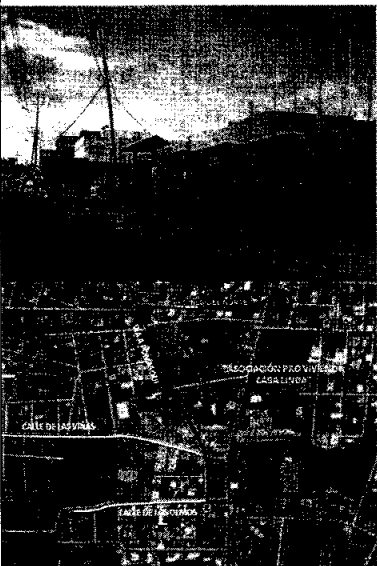

Cuenta con el informe de riesgos No. 84-ATDMGR-2013 de 18 de julio de 2013, favorable para su regularización. Obras de infraestructura existentes como: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 100%. Obras civiles ejecutadas: calzadas y aceras: 0%; y, bordillos: 100%. El área útil de lotes es de 9.238,06 m2; el total de área verde y comunal es de 981,75 m2; área de vías es de 3.818,66 m2; faja de protección de quebrada o área verde adicional de 406,53 m2; un área bruta total del terreno de

14.445,00 m2, entregando un porcentaje de área verde en relación al área útil de 10.63%. Para su consideración.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Señoras y señores concejales, tienen la palabra. Bien al no existir observaciones, declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.

\*\*\*\*\*

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Asociación Pro Vivienda Casa Linda", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-158)

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO		"ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA CASA LINDA"	
			
Obras de Infraestructura Ejecutadas:		Obras Círculo Ejecutadas:	
Agua Potable	100 %	Calle	25%
Alcantarillado	100 %	Aceras	0%
Energía Eléctrica	30 %	Bordillos	100%

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN			
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 años	CONSOLIDACIÓN:	45,59%
NÚMERO DE LOTES:	20	POBLACIÓN BENEFICARIA:	80 Hab.
ZONIFICACIÓN:	DM(3802-36)	DB(3203-80)	
LOTE MÍNIMO:	950 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>	
FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(E) Sobre línea de fábrica	(F) Sobre línea de fábrica	
USO PRINCIPAL:	(M) Múltiple	(R1) Residencia baja densidad	
INFORME DE RIESGOS:	Nº. 20 AT-RASCH 2015 28 de Mayo de 2015		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	5.328,57	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	1.072,31	m <sup>2</sup>	
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL:	726,73	m <sup>2</sup>	13,64
ÁREA BRUTA TOTAL:	7.127,53	m <sup>2</sup>	CUBRIMIENTO URBANIZCA

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Este asentamiento pertenece a la Administración Zonal Calderón, parroquia Calderón; se accede a través de la calle Carlos Mantilla, a una cuadra del parque de San José de Morán. Tiene 6 años de asentamiento con una consolidación del 45%; tiene 20 lotes;

población beneficiada de 80 habitantes; cuenta con dos zonificaciones actuales las mismas que se mantienen y son: D4 (D303-80) D3 (D203-80), con lotes mínimos de 300 y 200 m<sup>2</sup>, con forma de ocupación del suelo en D sobre línea de fábrica. El uso principal del suelo es M múltiple y R1 residencia baja densidad. Cuenta con un informe de riesgos No. 70-ATDMGR-2015 de 28 de mayo de 2015, favorable para su regularización.



En cuanto a las obras de infraestructura existentes: agua potable y alcantarillado en un 100%, y energía eléctrica 30%. Calzadas y aceras: 0%, y bordillos 100%. En cuanto a las áreas tenemos que el área útil de lotes es de 5.328,57 m<sup>2</sup>; el área de vías y pasajes 1.072,23 m<sup>2</sup>; área verde y de equipamiento comunal 726,73 m<sup>2</sup>; área bruta total 7.127,53 m<sup>2</sup>. El porcentaje de área verde en relación al área útil que se traspasará al Municipio es de 13.64%. Para su consideración.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? Bien, al no existir observaciones declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.

6. Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0074, sancionada el 13 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio La Tolita del Sector San Carlos de Calderón. (IC-O-2015-159)

-----



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO		URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "LA TOLLA DE SAN CARLOS DE CALDERÓN"	
			
		ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN- PARROQUIA CALDERÓN	
ÁREAS DE ASENTAMIENTO:	8 años	CONSOLIDACIÓN:	67,78%
NÚMERO DE LOTES:	90	POBLACIÓN BENEFICIADA:	360 hab.
ZONIFICACIÓN:		D3(D203-80)	
LOTE MÍNIMO:		200 m <sup>2</sup>	
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:		D) Sobre línea de fábrica	
USO PRINCIPAL:		R1) Residencia baja densidad	
INFORME DE RIESGOS:		Nº 24-ATDMGR-2015 25 de febrero de 2015	
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	13.665,95	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE 10,33
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:	3.223,82	m <sup>2</sup>	
ÁREA VERDE Y COMUNAL:	1.411,16	m <sup>2</sup>	DERECHOS Y ACCIONES URB- AZCA
ÁREA BRUTA TOTAL:	18.300,93	m <sup>2</sup>	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable:	100 %	Calzadas:	20 %
Alcantarillado:	100 %	Aceras:	80 %
Energía eléctrica:	100 %	Bordillos:	90 %

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Este asentamiento pertenece a la Administración Zonal Calderón, parroquia Calderón. Aquí tenemos una ordenanza sancionada y que se reformará en el sentido de que inicialmente se aprueban 50 lotes de terreno, teniendo como poseesionarios a 94 personas, lo que ya se corrige en esta reforma.

Se accede a través de la calle Carlos Mantilla, como referencia está a cuatro cuadras del parque de Morán en Calderón. Tiene 8 años de asentamiento, con una consolidación de 67.78%, número de lotes: 90; una población beneficiada de 360 habitantes. La zonificación actual, la misma que se mantiene, es D3 (D203-80); lote mínimo de 200 m<sup>2</sup>; la forma de ocupación D sobre línea de fábrica; el uso principal R1 residencia baja densidad. Informe de riesgos No. 24-ATDMGR-2015 de 25 de febrero de 2015, favorable para su regularización. En cuanto a obras de infraestructura existentes: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 100%; obras civiles ejecutadas: calzadas 20%; aceras 80% y bordillos 90%.

En cuanto a las áreas, tenemos que el área útil de lotes es de 13.665,95 m<sup>2</sup>; área de vías y pasajes de 3.223,82 m<sup>2</sup>; áreas verdes y comunales de 1.411,16 m<sup>2</sup>, teniendo un área bruta total de 18.300,93 m<sup>2</sup>; transfiriendo el 10.33% de área verde en relación al área útil de lotes. Para su consideración.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Páez, por favor.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Buenos días, si el lote mínimo es 200 metros y existen 90 lotes, el área mínima de lotes debería ser 18.000 metros, si es que solamente hay 13.665,95 metros, quiere decir que existen lotes más pequeños que el lote mínimo que estamos aprobando.

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Sí, exactamente existen lotes mínimos que ingresan por excepción; acá no se ha solicitado el cambio de zonificación para no cambiar la marcha urbana, pero sí los aprobamos como lotes de excepción, teniendo en cuenta el grado de consolidación que es de 67.78%.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** ¿Cuál es el fundamento para aprobar lotes de excepción, más pequeños?

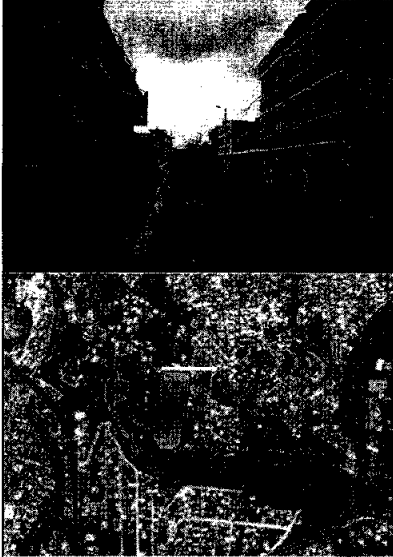
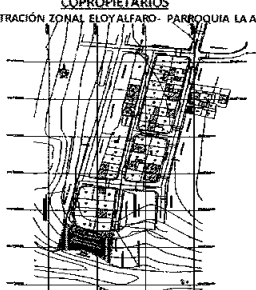
**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** En este caso es el tema de mantener la mancha urbana a nivel de zonificación de todo el sector y teniendo en cuenta la consolidación del mismo. También existen no solamente lotes de excepción sino también hay lotes que superan los 200 metros, por lo que al bajarse la zonificación a lote mínimo de 100 m<sup>2</sup>, se propiciaría a que los lotes mayores a 200 m<sup>2</sup> se puedan subdividir y cambiaría a su vez la mancha a nivel de zonificación; manteniéndose una mancha dispersa a nivel de todo el sector.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** No habiendo más observaciones, declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.

\*\*\*\*\*

7. Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0005, sancionada el 8 de enero de 2011, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del barrio "San Cristóbal", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-160)

-----

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO		COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "SAN CRISTOBAL" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS	
		ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO- PARROQUIA LA ARGELIA	
			
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	23 años	CONSOLIDACIÓN:	52,73%
NÚMERO DE LOTES:	55	POBLACION BENEFICIADA:	220 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m <sup>2</sup>		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencial mediana densidad		
INFORME DE RIESGOS:	N. 14-AT-DMGR-2015 09/febrero/2015		
ÁREA ÚTIL:	10.726,46	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE 6,16%
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	660,31	m <sup>2</sup>	
ÁREA DE VIAS:	4.950,65	m <sup>2</sup>	DERECHOS Y ACCIONES
FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA EN LOTES:	420,04	m <sup>2</sup>	
FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA (ÁREA VERDE ADICIONAL):	1.493,85	m <sup>2</sup>	
ÁREA BRUTA TOTAL:	18.251,31	m <sup>2</sup>	
Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable:	100 %	Calzada:	70 %
Alcantarillado:	100 %	Aceras:	70 %
Energía Eléctrica:	100 %	Bordillos:	70 %
		VERB O	

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Aquí tenemos el Comité Promejoras del barrio San Cristóbal a favor de sus copropietarios; pertenece a la Administración Zonal Eloy Alfaro, parroquia La Argelia. La reforma de la ordenanza es en el sentido de qué, inicialmente, se establece un borde superior de quebrada pero no se toma en cuenta un borde superior de talud existente, lo que impide la prolongación de la vía existente, lo que ha sido corregido dentro de esta ordenanza, considerando que se va a modificar áreas.

Tiene 23 años de asentamiento con una consolidación del 52.73%; número de lotes 55; población beneficiada de 220 habitantes; una zonificación actual, que se mantiene, D3 (D203-80); lote mínimo de 200 m<sup>2</sup>; la forma de ocupación D sobre línea de fábrica; el uso principal es R2 residencia mediana densidad. Informe de riesgos No. 14-ATDMGR-2015 de 9 de febrero de 2015, favorable para regularización.

Con relación a las obras de infraestructura existentes tenemos: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 100%. Obras civiles ejecutadas: calzadas, aceras y bordillos 70%. Con referencia a las áreas tenemos que el área útil de lotes es de 10.726,46 m<sup>2</sup>; el total de área verde y comunal es de 660,31 m<sup>2</sup>; el área de vías es de





4.950,65 m<sup>2</sup>; una faja de protección de quebrada en lotes de 420,04 m<sup>2</sup>; una faja de protección o área verde adicional de 1.493,85 m<sup>2</sup>; teniendo un área bruta total de 18.251,31 m<sup>2</sup>; lo que da un porcentaje de área verde y comunal, en relación al área útil, de 6.16%. Para su consideración.

SEÑORITA ALCALDESA (S): ¿Alguna observación? Bien, al no existir observaciones declaramos conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza.


\*\*\*\*\*

**8. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del barrio "Balcones de Morán", Primera Etapa. (IC-O-2015-161)**

-----

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BALCONES DE MORÁN" PRIMERA ETAPA**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA CALDERÓN



ANOS DE ASENTAMIENTO:	7 años	CONSOLIDACION:	44.00%
NÚMERO DE LOTES:	25	POBLACION BENEFICIADA:	140 Hab.
ZONIFICACION:	OB(0203-80)		
USO SUBSIMO:	203 m <sup>2</sup>		
FORMAS DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre huera de fabrica		
USO PRINCIPAL:	(R) Residencia Baja densidad		
INFORME DE RIESGOS:	Nº 20-AT-DIAGR-2015 23 de Febrero de 2015		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	6.502,76	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL	2.687,62	m <sup>2</sup>	
ÁREA BRUTA TOTAL:	9.220,38	m <sup>2</sup>	Cuerpo cierto UFRB-AZCA

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable	100%	Calzada	0%
Alcantarillado	100%	Aceras	0%
Energía Eléctrica	20%	Bordiloes	100%

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO - RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Este asentamiento pertenece a la Administración Zonal Calderón, parroquia Calderón, y que está considerado para regularizarse en dos etapas. En primera instancia se ha logrado solucionar la primera etapa.



Al asentamiento se accede a través de la calle Carlos Mantilla, se encuentra a dos cuadras del parque San José de Morán. Tiene 7 años de asentamiento con una consolidación de 44%; número de lotes: 25; población beneficiada de 100 habitantes. Zonificación, la misma que se mantiene, D3 (D203-80); lote mínimo de 200 m<sup>2</sup>; forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica. El uso principal del suelo es R1 residencia baja densidad; existe el informe de riesgos No. 20-ATDMGR-2015 de 23 de febrero de 2015, favorable para su regularización.

En lo referente a las obras de infraestructura existentes: agua potable y alcantarillado: 100%; energía eléctrica 20%. Obras civiles ejecutadas: calzadas y aceras 0%; y, bordillos 100%. El área útil de lotes es de 6.532,76 m<sup>2</sup>; un área verde y de equipamiento comunal de 2.687,62 m<sup>2</sup>; un área bruta total de 9.220,38 m<sup>2</sup>. Las vías existentes ya están aprobadas por lo que no consta este valor dentro del cuadro general.


El porcentaje del área verde, en relación al área útil es de 29,15%. Para su consideración.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? Al no existir observaciones, declaramos conocido en primer debate el proyecto en referencia.

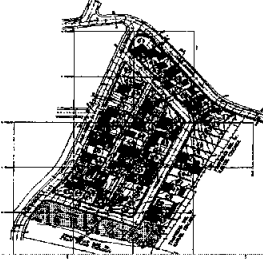
\*\*\*\*\*

- 9. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del barrio "Sultana de los Andes", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-162)**

-----



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SULTANA DE LOS ANDES"  
A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE- PARROQUIA GUAMANÍ



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	19 años	CONSOLIDACIÓN:	76,92%
NÚMERO DE LOTES:	65	POBLACIÓN BENEFICIADA:	260 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m <sup>2</sup>		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	[D] Sobre Línea de Fábrica		
USO PRINCIPAL:	[AR] Agrícola Residencial		
INFORME DE RIESGOS:	N. 12-AT-DMGR-2015 06/febrero/2015		
ÁREA ÚTIL:	12.755,55	m <sup>2</sup>	% ÁREA VERDE 20,26%
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	2.584,85	m <sup>2</sup>	
ÁREA DE VÍAS:	4.914,20	m <sup>2</sup>	DERECHOS Y ACCIONES UERR- Q
ÁREA BRUTA TOTAL	20.254,60	m <sup>2</sup>	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas:	
Agua Potable:	100%	Calzada:	0,0%
Alcantarillado:	0,0%	Aceras:	0,0%
Energía Eléctrica:	50%	Bordillos:	0,0%

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO - RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Este asentamiento pertenece a la Administración Zonal Quitumbe, parroquia Guamaní. Tiene 19 años de asentamiento con una consolidación de 76,92%; número de lotes 65; población beneficiada de 260 habitantes; la zonificación actual y que se mantiene es de D3 (D203-80), con lotes mínimos de 200 m<sup>2</sup>; forma de ocupación del suelo D sobre línea de fábrica. Uso principal es AR Agrícola residencial; cuenta con el informe de riesgos No. 12 ATDMGR-2015 de 6 de febrero de 2015.

Con referencia a las obras de infraestructura existentes cuenta con: agua potable 100%; alcantarillado 0%; energía eléctrica 50%. En cuanto a las obras civiles ejecutadas: calzadas, aceras y bordillo 0%.

El área útil de lotes es de 12.755,55 m<sup>2</sup>; un total de área verde y comunal de 2.584,85 m<sup>2</sup>; área de vías de 4.914,20 m<sup>2</sup>; un área bruta total del terreno de 20.254,60 m<sup>2</sup>; teniendo un porcentaje de área verde y comunal en relación al área útil de lotes de 20.26%. Para su consideración,

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? Al no existir observaciones, declaramos conocido en primer debate el proyecto en referencia.

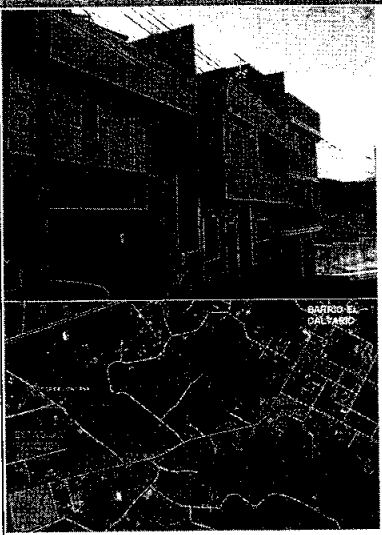
\*\*\*\*\*

10. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio "El Calvario", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2015-163)

-----

Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 09h55 (15 concejales)

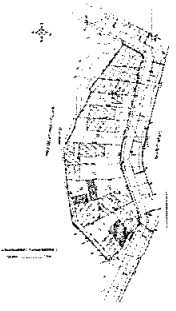
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**



BARRIO "EL CALVARIO"

**BARRIO "EL CALVARIO"**

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO- PARROQUIA GUAYLLABAMBA



AÑOS DE ASENTAMIENTO:		15 años	CONSOLIDACIÓN:		100%
NÚMERO DE LOTES:		13	POBLACIÓN BENEFICIADA:		52 Habs.
ZONIFICACIÓN:		A8 (A603-35)			
LOTE MÍNIMO:		600 m <sup>2</sup>			
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:		A) Aislada			
USO PRINCIPAL:		M) Múltiple			
INFORME DE RIESGOS:					
REP. DIS. AD. BSMGR. 3013 25 de Marzo de 2014					
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		2.243,60	m <sup>2</sup>	DE DERECHOS Y ACCIONES	
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES:		81,97	m <sup>2</sup>		
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL EN LOTE:		1,32	m <sup>2</sup>		
ÁREA BRUTA TOTAL:		2.327,28	m <sup>2</sup>	ULRB EE	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Cívicas Ejecutadas:	
Agua Potable	100 %	Calzada	100%
Alcantarillado	100 %	Aceras	100%
Energía Eléctrica	100 %	Bordillos	100%

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO – RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** Este asentamiento pertenece a la Administración Zonal Eugenio Espejo, parroquia Guayllabamba, está ubicado a tres cuadras del parque principal de Guayllabamba. Tiene 15 años de asentamiento; una consolidación del 100%; número de lotes: 13; una poblacional beneficiada de 52 habitantes. La zonificación actual se mantiene que es A8 (A603-35), con lote mínimo de 600 m<sup>2</sup>; forma de ocupación del suelo A aislada; el uso principal es M múltiple. El informe de riesgos No. 19-ATDMGR-2014 de 25 de marzo de 2014, favorable para su regularización.

Obras de infraestructura existentes: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica: 100%. Las obras civiles ejecutadas: calzadas, aceras y bordillos 100%. Área útil de lotes de 2.243,60 m<sup>2</sup>; área de vías y pasajes 81.97 m<sup>2</sup>; un área de afectación vial en lotes de 1.61 m<sup>2</sup>; teniendo un área bruta total del terreno de 2.327,18 m<sup>2</sup>. Para su consideración.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Páez, por favor.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Es la misma observación, y el tema es que aquí el lote mínimo es de 600 m<sup>2</sup> y el promedio de los lotes es de 170 m<sup>2</sup>. En los otros casos estaban alrededor del 75 u 80% del tamaño mínimo, pero aquí estamos alrededor del 25% del tamaño mínimo, hago notar esta situación ya que me parece que es un tema que deberíamos hacer notar, no es consistente lo que estamos aprobando, con la zonificación, el un tema.

El otro tema es, en términos generales, la información que se nos presenta, en todos los casos la población beneficiada se obtiene multiplicando por cuatro el número de lotes, independientemente del nivel de consolidación y del tamaño de los lotes, a mí me parece que deberíamos revisar, para el segundo debate, este tema de la población beneficiada porque el dato presentado es una referencia absolutamente incierta. Por ejemplo, en este caso con lotes de 600 m<sup>2</sup>., consolidación del 100%, es cuatro habitantes por lote, hay casos que hemos aprobado con consolidaciones de menos del 50% con lotes de la tercera parte; y es el mismo indicador que se utiliza, me parece que eso es demasiado impreciso como para citarlo, si no se tiene forma de consolidar la información, creo que lo pertinente es no mencionarlo y pienso que se puede hacer un esfuerzo ¿no es cierto? de censar efectivamente para saber cuánta gente está siendo beneficiada y así transparentar la información sobre lo que estamos aprobando.

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 09h58 (16 concejales)**

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Garnica, por favor.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias, señorita Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales, público presente. Voy a permitirme sugerir en términos generales, así como lo ha hecho el concejal Carlos Páez, tengo la misma inquietud en ese sentido, y adicionalmente de temas que hemos solicitado desde la Comisión de

Página 21 de 47

Uso de Suelo para que conozca el Concejo; obviamente esto no aplica porque ya fue elaborado con anticipación, pero a futuro lo que hemos solicitado es que se coloque en detalle cuántos son los lotes totales; cuánto es lo que corresponde al porcentaje de consolidación.

De igual manera el tema de los lotes de excepción, ya que hemos observado que a veces la excepción es más que lo regular, es decir si hay 50 lotes, la excepción llega a 30 lotes, por lo que todo eso debe constar específicamente con el número de lotes, porque estas fichas y estos proyectos de ordenanza son parte fundamental de las posteriores minutas y eso es importante que conste a detalle cuáles son los lotes; cuáles son lotes de excepción y a qué porcentaje corresponde los números de lotes consolidados, si son 50 lotes y el 50% es lo consolidado correspondería al 25%; más el tema de los habitantes que es muy importante y de esa manera tener absolutamente clara una ficha que nos permita evidenciar cuál es la realidad de cada proyecto, barrio o urbanización que estamos aprobando. Gracias.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Albán, por favor.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Yo también conformo la Comisión de Uso de Suelo. Cuando estos casos pasan por la mencionada comisión, no todos pasan; efectivamente se observa que la información debe ser bastante precisa. Pero más allá de un problema de presentación de la información, existe un problema de concepto que también se ha señalado y que hace referencia a lo que manifiesta Carlos, es decir, que los lotes de excepción deben ser realmente de excepción, y eso depende del grado de consolidación. Hemos detenido esos trámites que, generalmente, pasan por el cambio de uso de suelo o de zonificación. Cuando tienen un grado de consolidación del 30% y se presenta que el 50% son de excepción, no tiene sentido. Es un poco diferente a este caso, ya que la consolidación es del 100%. Recuerdo que el caso más excepcional fue una aprobación que se hizo en El Quinche, en el que todos los lotes eran de 80 m<sup>2</sup>, era casi en el centro de El Quinche; a menos que decidamos derrocar todo eso, tenía que aprobarse por excepción, pero son casos de excepción. Ese concepto, por parte de la Comisión de Uso de Suelo, se ha insistido varias veces a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

Cuando hay un grado alto de consolidación se entiende y se justifica la excepción, cuando no es ese el caso hay que revisar el procedimiento de aprobación.

Aprovecho la oportunidad, a propósito de lo planteado por Carlos, para insistir en ese concepto que ha sido permanentemente requerido por la Comisión de Uso de Suelo.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejala Hermosa, por favor.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Gracias señora Alcaldesa, buenos días. Mi observación va en el mismo sentido, en este caso estamos viendo como la excepción es el 100%, entonces yo creo que los criterios y consideraciones deben ser tomados en cuenta, explicitados o escritos al menos y definidos los criterios. Estamos hablando de 13 lotes y la excepción son los 13 lotes, creo que técnicamente debemos fundamentar bien y definir los criterios sobre los cuales no se hable de una excepción, si existe el 100% de esos lotes se tomen esas consideraciones. Gracias.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Miguel, por favor.

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO - RESPONSABLE TÉCNICO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN QUITUMBE:** La Unidad Especial Regula tu Barrio ha tenido en cuenta las consideraciones dadas por la Comisión de Uso de Suelo, en el sentido de los lotes de excepción para detallar y justificar el cambio de zonificación; lo cual de hecho se nos solicitó en la última sesión. Información que se la está detallando para los siguientes procesos, tomando en cuenta las consideraciones de las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial, las cuales estamos aplicando y especificando dentro de los informes habilitantes y también dentro de la ordenanza de aprobación de regularización.

En el presente caso, debo señalar que es un barrio que se encuentra a tres cuadras del parque central de Guayllabamba, es decir está dada la zonificación a nivel de todo el asentamiento del sector de Guayllabamba, el tema es de que no queremos alterar la mancha urbana y teniendo en cuenta el 100% de consolidación se mantendría la zonificación actual para no alterar este tema. Éste, como nos manifestaba el concejal Albán, es un caso especial porque acá tenemos el 100% de consolidación y de igual manera el 100% de obras de infraestructura y obras civiles, acá no podríamos tratar de modificar en el caso del área; y, respetaríamos para no tener marchas dispersas a nivel de zonificación dentro de la zona poblada de Guayllabamba.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Este es el mismo caso que El Quinche, aquí cabe una reflexión qué estábamos comentando con Anabel ¿por qué no le cambiamos de zonificación?. Reconocemos la realidad y establecemos una zonificación con lotes mínimos más bajos. Tal vez, desde mi punto de vista, no es lo más conveniente porque eso es propiciar que los lotes aledaños busquen tener esta zonificación, dando paso a una fragmentación cada vez mayor de los predios. En ese sentido, por lo pronto, podríamos debatir un poco más; yo participaría que se mantenga la zonificación y se los trate como excepción, evitando un riesgo mayor de fragmentación.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Páez, por favor.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Creo que es bueno debatir este tema, sugeriría que para el segundo debate la Comisión de Uso de Suelo solicite explícitamente a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que informe los criterios con los que se está planteando la reforma del PUOS y cuál será el tratamiento que se va a dar a las cabeceras de las parroquias, porque si bien ésta es una parroquia rural; a tres cuadras del parque, en realidad es una zona absolutamente urbana en términos de la consolidación del asentamiento, más allá de la disposición administrativa; y en eso el riesgo de fraccionamiento que señala Jorge, creo que debería ser estudiado adecuadamente porque ¿qué es lo que va a ocurrir en estas zonas de expansión urbana? que tienen la categoría de parroquias rurales pero que la propia lógica del desarrollo hace que sus cascos centrales tengan una consideración que no es propiamente rural.

En este caso lo que me permito sugerir, para evitar el riesgo que señala Jorge, y para transparentar mejor lo que estamos haciendo, que en los casos de parroquias rurales, cuando se refiera a cascos centrales de las parroquias rurales se requiera el juicio con el que la Secretaría de Territorio está elaborando la reforma del PUOS, de tal manera de no meter nosotros elementos que distorsionen un trabajo técnico que se está haciendo desde esa instancia.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Garnica, por favor.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Estos temas son muy importantes, lo único que recuerdo a todos los compañeros ediles, es que lo que estamos aprobando son



realidades que no están enmarcadas dentro de la normativa u ordenamiento jurídico vigente, es decir son asentamientos de hecho que se han venido dando a lo largo del tiempo. Son realidades que no podemos eludir, tal como señala Jorge, no son proyectos nuevos que cuando se requieren informes tanto de la Procuraduría como de la Secretaría de Territorio, obviamente serán desfavorables porque no cumplen con el lote mínimo; con la zonificación, entre otros aspectos, eso por un lado.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h11 (15 concejales)**

Por otro lado, es importante señalar que todos estos asentamientos se dan, y hay que hacer un mea culpa como Administración, por la falta de control y ese es uno de los temas que a nosotros como Comisión de Uso de Suelo nos angustia, ya que existe nuevamente traficantes de tierra, hay personas que están dedicadas a estafar a quienes tienen necesidad de un terreno; las zonas más vulnerables que hemos evidenciado es Calderón, la zona de Tumbaco y el Valle de Los Chillos, porque ahí existen terrenos amplios en donde a vista y paciencia de las autoridades, lamentablemente, se ofertan lotes a costos muy atractivos pero en condiciones de ilegalidad. Entonces, es necesario que el Concejo tome alguna resolución o medida, nosotros como comisión estamos preparando una recomendación para que se haga un convenio con el Ministerio del Interior para tener un resguardo permanente y no permitir que se generen este tipo de asentamientos que a la larga generan este tipo de inconvenientes, un caos en lo que tiene que ver con la planificación urbanística y el desarrollo dentro del Distrito Metropolitano.

Por todo esto, es necesario e importante resaltar que son realidades que ya no podemos nosotros sostener ni siquiera cabe aplicar la ordenanza para el derrocamiento, porque ya están más de cinco años, unos 15, 20 o 30 años en posesión, por lo que son temas que generan una serie de complicaciones pero en todo caso es necesario reiterar el pedido que tengamos todos los elementos en una ficha detallada de cuáles son los elementos, los porcentajes, el número de habitantes para que nos permita tener una realidad de lo que estamos aprobando.

El llamado a la Secretaría de Territorio lo hemos hecho, estamos trabajando; como todos conocemos en noviembre se vence el plazo de la presentación del PUOS; en lo que tiene que ver con las parroquias hemos solicitado un especial cuidado, ya que se menciona Guayllabamba, en el parque central existe una población que no quieren

Página 25 de 47

que se dé la asignación de uso múltiple, y otra población que si quiere, por lo que tenemos que hacer una medición amplia y general de todas las cabeceras parroquiales de las 33 parroquias para tener un mismo criterio de desarrollo y planificación urbanística. Gracias.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Albán, por favor.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Sobre este último punto, se ha pedido que previo al PUOS se pueda discutir el tratamiento que se dará a las cabeceras parroquiales y se lo planteó como un taller; pero es un punto tan importante que, a lo mejor, merece ser tratado en una sesión de Concejo. El tratamiento que se les dará a las cabeceras parroquiales es importante conocer ya que existen temas críticos y conflictivos que suponen ajustes de política integral. Me parece que se puede justificar y, tal vez, me permitiría sugerir que desde la Alcaldía se le requiera a la Secretaría de Territorio que en un plazo próximo (esto se le pidió hace más o menos mes y medio ¿me parece, Sergio?) En un plazo próximo, antes de que entremos a discutir el PUOS, podamos tener el tratamiento de este tema, a fin de emitir los criterios respectivos.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Bien, con las observaciones planteadas declaramos conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza.

\*\*\*\*\*

#### **IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:**

- 1. Ordenanza de designación de la calle N4J, ubicada en la parroquia Alangasí, con el nombre de Aurelia Gavilánez Tayango. (IC-O-2015-135)**

-----

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria someta a votación ordinaria la aprobación del proyecto en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Someto a votación ordinaria la aprobación de este proyecto de ordenanza.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓

3.	LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4.	SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5.	SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6.	ABG. MIGUEL CORO	✓			
7.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8.	SR. SERGIO GARNICA	✓			
9.	DR. MARIO GRANDA	✓			
10.	MARIO GUAYASAMÍN				✓
11.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12.	DRA. RENATA MORENO				✓
13.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14.	SR. MARCO PONCE				✓
15.	ECON. LUIS REINA	✓			
16.	SR. LUIS ROBLES	✓			
17.	ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19.	SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20.	MSc. PATRICIO UBIDÍA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS - ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
VOTACIÓN TOTAL		16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Señorita Alcaldesa, con 16 votos queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DE LA CALLE N4J, UBICADA EN LA PARROQUIA ALANGASÍ, CON EL NOMBRE DE AURELIA GAVILÁNEZ TAYANGO. (IC-O-2015-135)

\*\*\*\*\*

**2. Ordenanza del Proyecto Urbanístico de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Las Lajas". (IC-O-2015-094)**

-----

SEÑORITA ALCALDESA (S): ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria someta a votación ordinaria la aprobación del proyecto en referencia.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Someto a votación ordinaria la aprobación del proyecto normativo en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. MARIO GUAYASAMÍN				✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE				✓
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS - ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16 votos a favor			6 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Señorita Alcaldesa, con 16 votos queda aprobada la ordenanza en referencia.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DEL PROYECTO URBANÍSTICO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO "LAS LAJAS". (IC-O-2015-094)

\*\*\*\*\*

SEÑORITA ALCALDESA (S): Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Antes de pasar al siguiente punto, quisiera hacer una observación general, en las cláusulas de las ordenanzas que conocimos en primer debate, existe una cláusula que dice: "la Unidad emitirá un certificado ampliando el plazo", ese es un tema del Concejo, el Concejo no ha designado a la Unidad para que amplíe el plazo y eso habría que revisar. Este es un tema que iba a mencionar hace un momento. Cuando conocemos en este primer debate,

nosotros encontramos una cláusula que indica que: "la ordenanza si se caduca, la Unidad emitirá un certificado ampliando el plazo", ese es un tema del Concejo y la Unidad no tiene la capacidad de ampliar el plazo. Debería el Concejo ¿designar a la Unidad? esa es mi pregunta. ¿Designar como Concejo a la Unidad, para que pueda ampliar el plazo? Porque la Unidad Regula tu Barrio es la que está emitiendo los certificados para...

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** En virtud, de que ya pasamos los puntos del orden del día que se refieren a ese tema, que se considere esa observación para el segundo debate.

**CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA:** Por favor, para lo general.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Ésta es una observación que debe considerarse a futuro.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h15 (14 concejales)**

- V. Conocimiento del informe de la Procuraduría Metropolitana por el cual se solicita autorización del Cuerpo Edilicio para desistir del juicio de expropiación No. 1151-1993, que se tramita en el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, en contra de los señores Pablo Espinoza Gomezjurado y Carmen Prado Palma; y resolución al respecto.**

-----

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria someta a votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Someto a votación ordinaria la aprobación de la autorización para que el señor Procurador desista del juicio de expropiación, en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			

4.	SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5.	SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6.	ABG. MIGUEL CORO	✓			
7.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8.	SR. SERGIO GARNICA	✓			
9.	DR. MARIO GRANDA	✓			
10.	MARIO GUAYASAMÍN				✓
11.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12.	DRA. RENATA MORENO				✓
13.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14.	SR. MARCO PONCE				✓
15.	ECON. LUIS REINA	✓			
16.	SR. LUIS ROBLES	✓			
17.	ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19.	SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20.	MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS – ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
VOTACIÓN TOTAL		15 votos a favor			7 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Señorita Alcaldesa, con 15 votos a favor queda aprobada la autorización para el desistimiento antes referido.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15 VOTOS), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D), 60 LITERAL A), 87 LITERAL D), 90 LITERAL A), 323 Y 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA DESISTIR DENTRO DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN No. 1151-1993, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES PABLO ESPINOZA GOMEZ JURADO Y CARMEN PRADO PALMA; EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO OBJETO DEL LITIGIO FUE TRANSFERIDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 19 DE JUNIO DE 2012.

\*\*\*\*\*

**VI. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes emitidos por las comisiones del Cuerpo Edilicio:**

a) Comisión de Uso de Suelo:

1. IC-2015-129

<b>Petición</b>	Aprobación de trazado vial. Petición de 14 de abril de 2015.
<b>Peticionaria</b>	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
<b>Identificación del trazado</b>	Intercambiador de las avenidas Eloy Alfaro, Granados y Río Coca.
<b>Informes Técnicos</b>	Informe Técnico de 14 de abril de 2015 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: remite datos técnicos.  Oficio de 22 de mayo de 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable.
<b>Informe Legal</b>	Informe Legal de 12 de junio de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de acuerdo a los especificaciones técnicas.

SEÑORITA ALCALDESA (S): ¿Alguna observación? Concejal Páez, por favor.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Mi primera observación es muy formal y tiene que ver con la calidad de la información que se nos entrega a los concejales; si uno descarga del digital el informe de este proyecto específico, todos los gráficos son una mancha negra absolutamente ilegible, y siendo que éste, en particular; es un proyecto que merece la preocupación, debería existir mayor prolijidad en la entrega de la información. He tenido que solicitar a los funcionarios de la EPMMOP que me hagan conocer, pero es por goteo porque conforme se requiere algo, es decir la información es tremendamente de mala calidad; yo no sé tienen un escáner de cuarta en la Secretaría General, deberíamos hacer un esfuerzo para mejorar esto.

Yo creo que en el caso de proyectos de esta importancia debería, incluso, existir la posibilidad de que los planos e información sean claros y precisos. Éste es un

Página 31 de 47



proyecto de absoluta relevancia, no es una franja de terreno, es un tema de un intercambiador en una zona absolutamente álgida de la movilidad de la ciudad y por tanto merecemos mejor prolijidad en la transferencia de la información, lo uno.

Lo otro, no me queda claro que es lo que estamos aprobando; estamos aprobando ¿un nuevo trazado vial? Yo creo que no es eso, lo que estamos aprobando son unas franjitas de expropiación, eso es lo que me parece que estamos aprobando. Yo no sé si los compañeros de la comisión de Uso de Suelo me aclaran para saber qué es lo que vamos a votar, por favor.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Albán, por favor.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Sobre este tema, me permito sugerir que se lo presente en el Concejo. Proyectos de esta magnitud o significación requieren de una presentación. En la Comisión de Uso de Suelo nos presentaron y por eso tenemos un criterio más preciso de lo que se trata, pero este tipo de proyectos que suponen a veces expropiación y a veces reforma del trazado vial requieren de un tratamiento más detenido.

Las expropiaciones no las resuelve el Concejo; ahora es un trámite estrictamente administrativo, porque existirá un proceso de expropiación ya que hay una reforma del trazado vial. Entonces, lo que se aprueba es una reforma del trazado vial que va a implicar un proceso administrativo posterior de expropiaciones, pero el trámite de expropiación lo resuelve la Administración; no es ya una resolución del Concejo, hasta hace unos cuatro años fue así, pero ahora es un trámite administrativo.

Yo coincido que es un proyecto bien significativo, pero cuando hay estos temas que implican reformas urbanísticas importantes, debería presentarse en el Concejo. No sé de la urgencia que tiene la Administración, en este caso. Si se puede postergar y presentarlo en el Concejo, me parece que se justifica porque es significativo. Yo me sometería a la urgencia que tiene la Administración de aprobar esto.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Garnica, por favor.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias. Este tema es muy importante y trascendental para mejorar la movilidad, sobre todo de lo que viene la conexión desde la Simón Bolívar, va por la Granados y llega a la Eloy Alfaro. Este trazado vial



implica la afectación en determinadas esquinas, para que se ubiquen en este momento, nuestra mente está en el sector de la Chevrolet, aquí lo que se hará con esta afectación del trazado vial es la generación de un proyecto de la construcción de un intercambiador.

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h20 (15 concejales)**

Este tema, obviamente, nosotros en la Comisión de Uso de Suelo le solicitamos al gerente de la EPMMOP que realice la exposición de cuál es el proyecto; cuáles son las afectaciones y en qué consiste esta modificación del trazado vial; lamentablemente veo que no hay nadie de la EPMMOP y el gerente no está aquí, por lo que yo pediría que dejemos pendiente este tema para la siguiente sesión, a fin de que se nos exponga, como se lo hizo en la comisión, con absoluta claridad con los gráficos, afectaciones y en qué consiste este proyecto que es muy importante para la ciudad.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Granda.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Es importante mencionar que el concejal Jorge Albán habla de una reforma a la ordenanza – hace un momento escuché reforma a la ordenanza -, pero lo importante es que en los documentos que se adjuntan a la convocatoria, vayan todos los datos precisos y necesarios para este tema, porque insisto hace un momento escuché, sí se trata o no de una reforma, perdón, no a la ordenanza sino al trazado vial, se trata de una reforma al trazado vial y de los documentos que estoy leyendo en ningún momento aparece que se trata de una reforma al trazado vial, ya que dice: *"informe favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:..."*, entonces una cosa es aprobar un trazado y otra cosa es reformar ese trazado vial.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Concejal Garnica, por favor.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Un acotamiento adicional, si es necesario que para la siguiente sesión que conozcamos este proyecto llegue la información con buena calidad, porque caso contrario no se puede dimensionar cuáles son los anchos de vía que estamos modificando en este trazado vial y cuál es la consecuencia, por

Página 33 de 47

*OG*

lo que solicito que se vuelva a notificar para el siguiente orden del día con copias absolutamente claras y legibles que permitan visualizar lo que han pedido los concejales Carlos Páez y Mario Granda.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Entonces con las observaciones planteadas dejaríamos este punto pendiente de resolución, con toda la información clarificada para la siguiente sesión y que el señor gerente de la EPMMOP realice la respectiva presentación, como ha sido sugerida por los señores concejales.

\*\*\*\*\*

**b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

**1. IC-2015-105**

<b>Petición</b>	Reversión de donación. Petición de 17 de noviembre de 2014.
<b>Peticionaria</b>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 0183585, clave catastral No. 11307-02-012, ubicado en la calle Cochapata, parroquia Iñaquito.
<b>Antecedentes</b>	Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 30 de septiembre de 1987, en la cual se autorizó la donación del predio de la referencia a favor del Movimiento Popular Democrático, a fin de que se lo destine a la construcción de su sede social.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 17 de noviembre de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable, considerando que el Movimiento Popular Democrático no destinó el bien para el fin al cual fue destinado y perdió personería jurídica por parte del Concejo Nacional Electoral.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 16 de enero de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano revierta la donación del predio de la referencia, debido al incumplimiento del objeto para el cual fue destinado el referido inmueble y la pérdida de personería jurídica del referido partido político.

-----

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? Concejal Reina, por favor.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Buenos días, quiero dejar claro que hay una transcripción en el dictamen de la comisión, cuando hace referencia al informe técnico y dice: *“que cumple con el contrato de donación”*, ahí falta una *“in”* es *“incumple”*, con esa precisión, por favor.

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Con esa precisión, por favor, señorita Secretaria someta a votación ordinaria el informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Someto a votación ordinaria la aprobación del informe IC-2015-105.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE				✓
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS - ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>6 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Señorita Alcaldesa, con 16 votos queda aprobado el informe antes referido.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-105 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D); 87 LITERAL D); 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 1561 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** APROBAR LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO No. 0183585, CLAVE CATASTRAL No. 11307-02-012, UBICADO EN LA CALLE COCHAPATA, OTORGADA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A FAVOR DEL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1987, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE DESTINADO EL REFERIDO INMUEBLE, ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE DICHO PARTIDO.

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO, REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA REVERTIR LA DONACIÓN EN REFERENCIA.

SE AUTORIZA A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE OBTENER LA REVERSIÓN DE LA REFERIDA DONACIÓN; Y, A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA QUE, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TRÁMITE, INCORPORE EL PREDIO DE LA REFERENCIA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

\*\*\*\*\*

## 2. IC-2015-111

<b>Petición</b>	Enajenación directa de faja de terreno. Petición de 13 de noviembre de 2012.
<b>Peticionario</b>	Señor Segundo Llumiquinga Pacas.

<b>Identificación del predio</b>	Faja de terreno colindante con el predio No. 49312, clave catastral No. 10808-09-005, ubicado en la calle Mariano Calvache, sector Bellavista, parroquia Batán Alto.										
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 30 de agosto de 2013 de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 18 de octubre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad: Informe técnico favorable</p> <p>Oficio de 8 de enero de 2014 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: Informa que en la referida faja no se podrá edificar.</p> <p>Oficio de 18 de diciembre de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica con los siguientes datos:</p> <p style="text-align: center;">2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:</p> <table border="1" data-bbox="491 1189 1342 1384"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA m<sup>2</sup></th> <th>Valor m<sup>2</sup> SUELO LOTE (USD)</th> <th>FACTOR DE CORECCIÓN</th> <th>AVALÚO TOTAL USD.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERRENO</td> <td>28.00</td> <td>167.99</td> <td>0.70</td> <td>3.292.60</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">TOTAL: 3.292.60</p> <p>Oficio de 15 de enero de 2015 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable</p> <p>Oficio de 26 de enero de 2015 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que no reporta ingreso o renta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	Valor m <sup>2</sup> SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORECCIÓN	AVALÚO TOTAL USD.	TERRENO	28.00	167.99	0.70	3.292.60
DESCRIPCIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	Valor m <sup>2</sup> SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORECCIÓN	AVALÚO TOTAL USD.							
TERRENO	28.00	167.99	0.70	3.292.60							
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 12 de marzo de 2015 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.										
<b>Dictamen de Comisión</b>	FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado y la enajenación directa de la faja de terreno de										

	la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.
--	--

-----

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, por favor, tome votación ordinaria del informe en referencia.

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Someto a votación ordinaria la aprobación del informe IC-2015-111.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR. CARLA CEVALLOS				✓
5. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE				✓
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS - ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>6 ausencias</b>

**SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S):** Señorita Alcaldesa, por unanimidad de los presentes queda aprobado el informe antes referido.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-111 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 419; 423; 437, LITERAL A); Y, 442 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; I.297 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y... (6) DE LA ORDENANZA No. 182, **RESUELVE:**

1. CAMBIAR LA CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO, DE LA FAJA DE TERRENO MUNICIPAL PRODUCTO DEL RELLENO DE QUEBRADA, COLINDANTE CON EL PREDIO No. 49312, CLAVE CATASTRAL No. 10808-09-005, UBICADO EN LA CALLE MARIANO CALVACHE, SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA IÑAQUITO; Y,
2. AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA FAJA DE TERRENO CITADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE A FAVOR DE SU ÚNICO COLINDANTE, EL SEÑOR **SEGUNDO CECILIO LLUMIQUINGA PACAS**; DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS, AVALÚO Y LINDEROS CONSTANTES EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 12270 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

"FICHA 1 DE 1

**DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL**

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

**ÁREA DE TERRENO (RELLENO DE QUEBRADA): 28.00 M2**

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**



**PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**REFERENCIA:** JUNTO A INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL No. 10808-09-005 PREDIO No. 49312

**NOTA:** SEGÚN CONSTA EN EL MEMORANDO No. 073-BQ DEL 12 DE ABRIL DE 2013, EL ÁREA EN REFERENCIA ES PARTE DE RELLENO DE QUEBRADA.

**1.3- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** IÑAQUITO  
**BARRIO/SECTOR:** BELLAVISTA ALTO  
**ZONA:** NORTE  
**DIRECCIÓN:** CALLE MARIANO CALVACHE, SECTOR BELLAVISTA

**1.4- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:**

**NORTE:** PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO 15.00 M.  
**SUR:** RELLENO DE QUEBRADA LA PLAYA 15.00 M.  
**ESTE:** RELLENO DE QUEBRADA LA PLAYA 1.50 M.  
**OESTE:** RELLENO DE QUEBRADA LA PLAYA 2.20 M.

**1.5- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:**

ÚNICO COLINDANTE: SEGUNDO CECILIO LLUMIQUINGA PACAS  
1702699164

**2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	ÁREA M <sup>2</sup>	VALOR M <sup>2</sup> SUELO LOTE (USD)	FACTOR DE CORECCIÓN	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	28.00	167.99	0.70	3,292.60

**TOTAL:** 3,292.60

**3.- OBSERVACIONES:**



LA PRESENTE FECHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO No. 2740-GCPM- 2014, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

FACTOR DE CORRECCIÓN 0.70, SEGÚN ARTÍCULO DE LA ORDENANZA No. 152 VALORACIÓN, BIENIO 2012-2013, QUE SE ENCUENTRA PRORROGADA.”

EL BENEFICIARIO DEBERÁ EDIFICAR EL CERRAMIENTO DEL ÁREA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0093, SANCIONADA EL 1 DE JULIO DE 2011; Y, DEBERÁ OBSERVAR LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO... (15) DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0282, SANCIONADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LOS VALORES QUE SE PAGUEN POR ESTA ADJUDICACIÓN SERÁN DESTINADOS A CANCELAR LAS DEUDAS QUE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS MANTIENEN POR EXPROPIACIONES EJECUTADAS, PARA CONCRETAR LOS DIVERSOS PROYECTOS MUNICIPALES, Y QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO PAGADAS.

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA EMITIRÁ LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO, Y UNA VEZ QUE SE CANCELEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN TESORERÍA METROPOLITANA, ESTA ÚLTIMA REMITIRÁ TODO EL EXPEDIENTE, CON EL/LOS CERTIFICADOS DE PAGO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE VERIFIQUEN LOS PAGOS EN EL PLAZO LEGAL, LA TESORERÍA METROPOLITANA PROCEDERÁ AL COBRO POR LA VÍA COACTIVA.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, CONTINÚE CON LOS TRÁMITES DE LEY.

\*\*\*\*\*

3. IC-2015-112

<b>Petición</b>	Declaratoria de bien mostrenco. Petición sin fecha.
<b>Peticionario</b>	Señor Amable Taipe Taipe.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 213869, clave catastral No. 40304-05-008, ubicado en la calle Fernández de Velasco, barrio Pavón Grijalva, parroquia San Juan.
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 22 de marzo de 2013 de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz: Informe técnico favorable para declaratoria de bien mostrenco.</p> <p>Oficio de 4 de febrero de 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: Informa que predio cuenta con un riesgo como medio-alto mitigable.</p> <p>Oficio de 17 de abril de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Adjunta ficha técnica de predio a ser declarado bien mostrenco, cuya área es de 597,30 m<sup>2</sup>.</p> <p>Oficio de 28 de agosto de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 14 de octubre de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

SEÑORITA ALCALDESA (S): ¿Alguna observación? Señorita Secretaria, por favor, tome votación ordinaria del informe en referencia.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Someto a votación ordinaria la aprobación del informe IC-2015-112.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE				✓
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS - ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>6 ausencias</b>

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Señorita Alcaldesa, queda aprobado el informe antes referido, con 16 votos.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-112 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, **RESUELVE:** DECLARAR AL PREDIO No. 213869, CLAVE CATASTRAL No. 40304-05-008, UBICADO EN LA CALLE FERNÁNDEZ DE VELASCO, PARROQUIA SAN JUAN, COMO BIEN MOSTRENCO, EL CUAL SE INCORPORARÁ AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO REFERIDO SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 1228 DE 4 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**"FICHA: 1 DE 1**

### **DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**

#### **1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.**

##### **1.1.- ÁREA DE TERRENO:**

**ÁREA:** 597,30 M<sup>2</sup>

##### **1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:**

**CLAVE CATASTRAL:** 40304-05-008

**NÚMERO PREDIAL:** 213869

##### **1.2.- UBICACIÓN:**

**PARROQUIA:** SAN JUAN

**BARRIO/ SECTOR:** PAVÓN-GRIJALVA

**ZONA:** CENTRO

**DIRECCIÓN:** CALLE FERNÁNDEZ DE VELASCO

##### **1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

<b>NORESTE:</b>	CALLE FERNÁNDEZ DE VELASCO	18.70 M.
<b>SURESTE:</b>	PROP. PARTICULAR	35.00 M.
<b>NOROESTE:</b>	PROP. PARTICULAR	29.45 M.
<b>SUROESTE:</b>	PROP. PARTICULAR	19.70 M.

#### **2. OBSERVACIONES:**

LA [...] FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL OFICIO No. 248-GCPM-2014, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.”

ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO.

LA PROCURADURÍA METROPOLITANA REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INSCRIBA EL PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

\*\*\*\*\*

#### 4. IC-2015-113

<b>Petición</b>	Adjudicación de faja de terreno. Petición 19 de marzo de 2010
<b>Peticionaria</b>	Señores Segundo Nicanor Quintanilla Cabezas y José Zapata Gómez.
<b>Identificación del predio</b>	Área de terreno ubicado en el pasaje s/n y calle Miguel Zambrano de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, sector Puengasí.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 10 de mayo de 2012 de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz: Informe técnico favorable.  Oficio de 11 de septiembre de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que el riesgo del predio es Alto, es susceptible a deslizamientos y hundimientos
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 27 de junio de 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	DESFAVORABLE, a la petición formulada por los señores Segundo Nicanor Quintanilla Cabezas y José Zapata Gómez, y por tanto, negar el cambio de categoría de bien municipal



	de dominio público a bien municipal de dominio privado, y su posterior adjudicación, del una área de terreno de la referencia.
--	--

SEÑORITA ALCALDESA (S): ¿Alguna observación? Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria el informe en referencia, por favor.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Someto a votación ordinaria la aprobación del informe IC-2015-113.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ABG. DAVID BERMEO				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. SR. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. DRA. RENATA MORENO				✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE				✓
15. ECON. LUIS REINA	✓			
16. SR. LUIS ROBLES	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS – ALCALDESA METROPOLITANA (S)	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16 votos a favor</b>			<b>6 ausencias</b>

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL (S): Señorita Alcaldesa, queda aprobado el informe antes referido.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2015-113 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO

QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL D); 87 LITERAL D); 323; Y 416 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE: NEGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEGUNDO NICANOR QUINTANILLA CABEZAS Y JOSÉ ZAPATA GÓMEZ, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO CATEGORÍA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PRIVADO, DEL PREDIO No. 350851, CONSISTENTE EN UN ÁREA DE TERRENO UBICADO EN EL PASAJE S/N Y CALLE MIGUEL ZAMBRANO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO, SECTOR PUENGASÍ, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN, DEBIDO A QUE NO ES POSIBLE CAMBIAR DE CATEGORÍA AL REFERIDO INMUEBLE, ADEMÁS QUE NO ES PERMITIDA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE ÁREAS VERDES A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO PARA LOS FINES PERTINENTES.

\*\*\*\*\*

**SEÑORITA ALCALDESA (S):** Antes de declarar clausurada la sesión quiero congratularnos por la entrega del Premio "Eugenio Espejo" a la concejala alterna del concejal Jorge Albán, Pilar Bustos; y señalar que se convocará a la Comisión de Mesa para emitir un acuerdo de felicitación que será conocido y entregado en el Concejo Metropolitano. Declaramos clausurada la sesión, gracias.

**SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, DEL JUEVES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CLAUSURA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

  
ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS

ALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

  
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Transcripción: Esther L.